



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 5 de mayo de 2022, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convoca la ayuda económica destinada a trabajadores desempleados que participen en Programas Personales de Integración y Empleo, para el año 2022.

BDNS (Identif.): 625171.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625171>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Convocar la concesión de la ayuda económica destinada al Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), que se desarrolla en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, dirigido a las personas desempleadas, afectadas por la situación de crisis socioeconómica, para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral, para el año 2022.

Segundo.– Beneficiarios.

Personas trabajadoras desempleadas que hayan agotado el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA) en cualquiera de sus convocatorias.

Personas trabajadoras desempleadas que hayan agotado el Programa de Activación para el Empleo (PAE).

Personas desempleadas, que tras haber cotizado al régimen especial de autónomos, han cesado en su actividad económica y han extinguido por agotamiento la ayuda económica por cese de actividad.

Personas trabajadoras desempleadas que hayan agotado el Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED).

Personas trabajadoras desempleadas que tengan 52 años o más.

Personas que, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Hayan sido despedidos o a los que hayan rescindido su contrato, que habiendo cotizado entre 90 y 179 días, no tengan derecho al subsidio de desempleo por carecer de cargas familiares.

Las personas que tras haber cotizado al régimen especial de autónomos hayan cesado en la actividad por cuenta propia y que hayan cotizado al menos 90 días y menos de 360 días, por cese de actividad, que no perciban otra prestación o subsidio por desempleo o ayuda económica por cese de actividad.

Las personas trabajadoras del sistema especial para empleados de hogar, a las que se haya rescindido su contrato y hayan cotizado a la Seguridad Social en este sistema especial al menos 90 días a tiempo completo.

Las personas trabajadoras que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo que vinieran percibiendo.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EMP/422/2018, de 17 de abril, publicada en el BOCYL de 27 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) dirigido a trabajadores desempleados para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

Cuarto.– Cuantía.

El Importe de la ayuda económica mensual es del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, la duración será por un periodo mínimo de tres meses y máximo de seis meses.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León.

Sexto.– Resolución y Delegación de competencias.

La competencia para resolver las solicitudes corresponde a la persona titular de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden EMP/422/2018, de 17 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), dirigido a trabajadores desempleados para la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

No obstante con el fin de lograr una gestión más eficaz, y en virtud de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el artículo 48.2 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en las Gerencias Provinciales del



Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la competencia para la resolución de los procedimientos y la competencia para la resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas al amparo de la presente convocatoria.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 5 de mayo de 2022.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ